



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, informando que obra en el expediente solicitud de COLPENSIONES de terminar el proceso por pago. - Sírvase proveer.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 750 00			
EJECUTANTE	José Darío Castellanos	DOC. IDENT.	19.066.531
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Retroactivo pensional y costas		

De la solicitud de terminación por pago

Manifiesta la apoderada de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que, obran en el expediente dos títulos judiciales con los que se cubre el saldo pendiente de pago de la obligación objeto de ejecución, y en consecuencia, solicita le sean cancelados a la parte actora y se declare la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el consecuencial levantamiento de las medidas cautelares.

Consideraciones del despacho

Revisado el expediente y el sistema de títulos judiciales de la Rama Judicial, se encuentra que:

1. Mediante auto del 13 de diciembre de 2018, visible a folio 215 del expediente digital, se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$3.209.110 más la suma de \$390.621, correspondiente a las costas del presente trámite.
2. El sistema de títulos judiciales de la Rama Judicial reporta la existencia de dos títulos judiciales pendientes de pago dentro del presente asunto, cuyos montos, efectivamente cubren el valor de la liquidación aprobada.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100007900037 por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$390.621)**, correspondientes a la condena en costas del presente trámite ejecutivo, al ejecutante **JOSÉ DARÍO CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.531.

SEGUNDO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. 400100008112463 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.599.731)**, en dos títulos judiciales distribuidos de la siguiente manera:

1. Uno por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE., (\$3.209.110)**, en favor del ejecutante **JOSÉ DARÍO CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.531.
2. Otro por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE., (\$390.621)**, en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. Por ESTADO N.º <u>190</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO